

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 034-2023-SA

ACTA N° 20

SESIÓN EXTRAORDINARIA SEMIPRESENCIAL DEL
COMITÉ DIRECTIVO

VIERNES 12 JULIO DEL 2024

HORA DE INICIO : 14:30 horas (Segunda Convocatoria)
HORA DE TÉRMINO : 14:43 horas
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM de CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1)	DR. VICENTE LEANDRO CRUZATE CABREJOS	PRESIDENTE	DE	CONAREME	-
	Representante del Ministro de Salud - MINSA				

DR. ALAN FIGUEROA APESTEGUI	SECRETARIA TÉCNICA - Comité Directivo del CONAREME
-----------------------------	--

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

2)	DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
3)	DR. CARLOS YARLEQUÉ CABRERA	Rep. Universidad Nacional de Piura
4)	DR. VÍCTOR VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur
5)	DRA. FAVIOLA RODRÍGUEZ ASCÓN	Rep. Universidad César Vallejo

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

6)	DR. ANÍBAL MARQUINA GÁLVEZ	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
7)	DR. EDILBERTO TEMOCHE ESPINOZA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

8)	DR. JOSÉ LEONARDO PISCOYA ARBAÑIL	Rep. Colegio Médico del Perú
----	-----------------------------------	------------------------------

9) DRA. MARÍA LUCILA CHACÓN BAYONA Residentes	Rep. Asociación Nacional de Médicos
--	-------------------------------------

MIEMBROS AUSENTES:

10) DRA. KEILE JOYCE DESPOSORIO ROBLES	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
11) DRA. NADHIA LILIBETH MENDOZA BRIONES	Rep. Gobiernos Regionales
12) DR. MIGUEL FERNANDO FARFÁN DELGADO Medicina	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

INVITADOS:

Dra. Judith Soledad Falero Bohórquez Rep. Alterno ANMRP

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada bajo la modalidad vía zoom de CONAREME, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de nueve (09) integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; e instalada la presente Sesión Extraordinaria, cuya convocatoria y agenda para tratar, ha sido realizada bajo los alcances de la citada norma legal, el Estatuto de CONAREME y los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 817-2023 /MINSA.

I. ORDEN DEL DIA:

1. INFORMES DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES:

Dr. Alan Figueroa: Con relación a este punto de agenda, procederé a proyectar un cuadro Excel en donde se resumen las conclusiones de los informes de la Comisión de Acreditación, observándose se observa que 5 informes aprueban la acreditación de sedes docente y 4 informes que no acreditan, correspondiendo estos informes a Emasalud, Hospital Victor Lazarte Echegaray, Centro de Salud Ciudad Nueva – Tacna y Centro de Salud La Esperanza – Tacna. Es importante mencionar que estos tienen aún una etapa para interponer el recurso de reconsideración donde se agotaría la vía administrativa, siendo el plazo de 10 días hábiles.

Dr. Vicente Cruzate: Con relación a la acreditación de estos establecimientos, alguna observación que el pleno tenga a bien manifestar, sino pasaríamos a la aprobación de los informes correspondientes.

1.1. INFORME N° 0112-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – CENTRO DE SALUD JOSE ANTONIO ENCINAS.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se lee el Informe N° 0112-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00.
Abstenciones: 00.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 197-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 0112-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Centro de Salud José Antonio Encinas, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 198-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente Centro de Salud José Antonio Encinas a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 0112-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

1.2. INFORME N° 0113-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – EMASALUD.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda no acreditarlo como sede docente, porque existen puntos críticos que no cumplirían para este proceso.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 199-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 0113-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, EMASALUD, no ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, encargando a la Secretaria Técnica remitir el acto administrativo para su notificación y una vez notificada interponer de ser el caso el correspondiente recurso impugnativo de reconsideración.

1.3. INFORME N° 0114-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL VICTOR LAZARTE ECHEGARAY.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se lee el Informe N° 0114-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME, el cual recomienda no acreditarla como sede docente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 200-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 0114-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital Victor Lazarte Echegaray, no ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, encargando a la Secretaria Técnica remitir el acto administrativo para su notificación y una vez notificada interponer de ser el caso el correspondiente recurso impugnativo de reconsideración.

1.4. INFORME N° 0115-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL II CHOCOPE – ESSALUD LA LIBERTAD.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se lee el Informe N° 0115-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 201-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 0115-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital II Chocope – EsSalud La Libertad, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 202-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente

Hospital II Chocope – EsSalud La Libertad a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 0115-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

1.5. INFORME N° 0116-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL NACIONAL ADOLFO GUEVARA VELASCO – ESSALUD CUSCO.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda acreditarlo por cinco (5) años, al cumplir todas las dimensiones de los estándares establecidos por el CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 203-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 0116-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco – EsSalud Cusco, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por cinco (5) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

1.6. INFORME N° 0117-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL DE APOYO GUSTAVO LANATTA LUJÁN.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda acreditarlo por solo por dos (2) años, porque se encuentran en proceso de cumplimiento de un punto crítico, por lo que le corresponde este tiempo hasta levantar esta observación; siendo necesario que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 204-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 0117-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Luján, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 205-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente Hospital de Apoyo Gustavo Lanatta Luján a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 0117-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

1.7. INFORME N° 0118-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – CENTRO DE SALUD CIUDAD NUEVA TACNA.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se lee el Informe N° 0118-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME, el cual recomienda no acreditarla como sede docente, al no cumplir con los estándares señalados.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 206-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 0118-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Centro de Salud Ciudad Nueva - Tacna, no ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, encargando a la Secretaría Técnica remitir el acto administrativo para su notificación y una vez notificada interponer de ser el caso el correspondiente recurso impugnativo de reconsideración.

1.8. INFORME N° 0119-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA – TACNA.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se lee el Informe N° 0119-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME, el cual recomienda no acreditar el citado establecimiento de salud como sede docente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo

expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 207-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 0119-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Centro de Salud La Esperanza – Tacna, no ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica, en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA; una vez notificado podrá interponer el recurso de reconsideración correspondiente.

1.9. INFORME N° 0120-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, remite a la revisión del recurso de reconsideración interpuesto por el Hospital Alfredo Callo Rodriguez, contra el Informe N° 096-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME, el cual no acreditaba como sede docente.

Ahora la Comisión de Acreditación bajo el Informe N° 120-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME recomienda acreditarlo por solo por dos (2) años, porque se encuentran en proceso de cumplimiento de un punto crítico, por lo que le corresponde este tiempo hasta levantar esta observación; siendo necesario que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 208-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 0120-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, sobre el recurso de reconsideración interpuesto contra el Informe N° 096-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME; instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital Alfredo Callo Rodriguez, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 209-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente Hospital Alfredo Callo Rodríguez a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 0120-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

2. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA.

Dr. Alan Figueroa: Pasamos a la Dispensa de aprobación del acta. Pediría su voto por este punto, los que opongán sírvanse levantar la mano, los que se abstengan sírvanse levantar la mano.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 210-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Dr. Vicente Cruzate: Gracias a todos, buenas tardes.

La presente Sesión Extraordinaria, finalizó a las 14:43 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.